

Expediente #20724-73

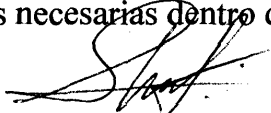
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

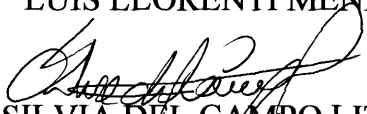
Yo, LUIS LLORENTI MENDOZA, en mi calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS REUNIDAS C.LTDA. INDUNIDAS LABORATORIOS INDUNIDAS, a usted solicito:

Cumplo con informar a usted, que con fecha diciembre 22 del 2006, se ha registrado en los libros sociales de la compañía la posesión efectiva de las ciento veinticinco participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que eran propiedad del señor Dr. Giorgio Llorenti Almerini a favor de ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS y de la menor FIORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS, conforme consta de las copias certificadas que acompaño de las escrituras públicas respectivas, las mismas que han sido debidamente inscritas en el Registro Mercantil de este Cantón.

En caso de que fuere necesaria alguna notificación la recibiré en el Estudio Jurídico Velázquez & Velázquez, sito en Vélez 616 y Rumichaca piso 7, o en el casillero judicial #115.

Autorizo a la abogada SILVIA DEL CAMPO LITARDO, para que realice las gestiones necesarias dentro de este trámite.


LUIS LLORENTI MENDOZA


SILVIA DEL CAMPO LITARDO
ABOGADA
REG.9563-GUAYAS

DE:

QUE HACE:

COPIA:

RECTIFICACION DE ESCRITURA DE
POSESION EFECTIVA
LA SEÑORITA ANDREA CATHERINE
LLORENTI MACIAS POR SUS PROPIOS
DERECHOS Y COMO APODERADO DE LA
SEÑORA GUADALUPE VERONICA MACIAS
HUERTA, QUIEN ES REPRESENTANTE LEGAL
DE LA MENOR FIORELLA LUCIA LLORENTI
MACIAS
TERCERA
GUAYAQUIL, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2006



**RECTIFICACION DE
ESCRITURA DE POSESION
EFECTIVA QUE HACE LA
SEÑORITA ANDREA
CATHERINE LLORENTI
MACIAS, POR SUS PROPIOS
DERECHOS Y COMO
APODERADA DE LA SEÑORA
GUADALUPE VERONICA
MACIAS HUERTA, QUIEN ES
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA MENOR FIORELLA LUCIA
LLORENTI MACIAS.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de
la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los veintiún días del mes de noviembre del año dos
mil seis, ante mí **DOCTOR NELSON JAVIER
TORRES CARRILLO, Abogado Notario Público**
Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO, de este Cantón;
comparece, la señorita **ANDREA CATHERINE
LLORENTI MACIAS**, soltera, estudiante, por sus
propios derechos y a nombre y en representación de
la señora **GUADALUPE VERONICA MACIAS
HUERTA**, representante legal de la menor Fiorella
Lucia Llorenti Macias, en su calidad de Apoderada,
según consta con el poder que me presenta y que se
agrega como documento habilitante; la

1 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,
2 domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
3 contratar a quien de conocerla doy fe en virtud de
4 haberme exhibido su documento de identidad, en
5 este acto.- Bien instruida en el objeto y resultados
6 de esta escritura de RECTIFICACION DE
7 ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA a la que
8 procede como queda manifestado y con amplia y
9 entera libertad para su otorgamiento me presentó la
10 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**
11 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas, a
12 su cargo, sírvase insertar una de RECTIFICACION
13 DE ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA, acorde
14 al tenor siguiente: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-**
15 Comparece a la celebración de la presente escritura
16 de Rectificación de Posesión Efectiva, la señorita
17 ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS, tanto por
18 sus propios derechos, como por los que representa
19 en calidad de Apoderada de la señora GUADALUPE
20 VERONICA MACIAS HUERTA, quien es
21 representante legal de la menor FIORELLA LUCIA
22 LLORENTI MACIAS. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
23 A) La señorita ANDREA CATHERINE LLORENTI
24 MACIAS, tanto por sus propios derechos como por
25 los que representa, en calidad de Apoderada de la
26 señora GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA,
27 representante legal de su hermana la menor
28 FIORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS, suscribió las

1 siguientes escrituras de posesión efectiva: **UNO.-** La
 2 del trece de diciembre del dos mil cinco, ante el
 3 Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo
 4 Sexto del Cantón Guayaquil; y, la **DOS.-** El Uno de
 5 septiembre del dos mil seis, ante el Doctor Marcos
 6 Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del
 7 Cantón Guayaquil. La primera de ellas inscrita en el
 8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha
 9 treinta y uno de enero del dos mil seis; y la
 10 Segunda con fecha cuatro de octubre del dos mil
 11 A Seis, en el mencionado Registro Mercantil. **B)** Las
 12 posesiones efectivas antes indicadas las realizaron
 13 en virtud de la muerte de su padre el señor
 14 GIORGIO BRUNO LLORENTI ALMERINI, quien
 15 falleció el veintisiete de diciembre del dos mil, en la
 16 ciudad de Guayaquil, siendo las mencionadas
 17 señoritas ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS
 18 y FIORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS, sus únicas
 19 herederas. **C)** En las mencionadas escrituras de
 20 posesión efectiva, se hace constar que el señor
 21 GIORGIO BRUNO LLORENTI ALMERINI, era
 22 propietario de Ciento dos acciones ordinarias y
 23 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una
 24 de ellas, en la compañía LORALMERI INMOBILIARIA
 25 CUATRO CORONAS S.A., lo cual no es así, puesto
 26 que aparece que su fallecido padre había cedido
 27 dichas acciones el veinte de diciembre del dos mil a
 28 la señora LUCIA ALMERINI DE LLORENTI,

NOTARIA
 TRIGESIMA
 SEGUNDA
 de
 GUAYAQUIL



Doctor
 Nelson Javier
 Torres Carrillo

1 registrándose dicha transferencia, el cinco de enero
2 del dos mil uno en los libros sociales de la
3 Compañía. **TERCERA.- RECTIFICACION.-**

4 Supuestos los antecedentes indicados, se rectifican
5 las escrituras de posesión efectiva, sólo en la parte
6 en que se indica que se declare y conceda a favor de
7 dichas herederas, las ciento dos acciones ordinarias
8 y nominativas de cuatro centavos de dólar cada un
9 de ellas, en la compañía LORALMERI INMOBILIARIA

10 CUATRO CORONAS S.A., puesto que las mismas ya
11 no eran propiedad del señor GIORGIO BRUNO
12 LLORENTI ALMERINI. **CUARTA.-** Se acompañan

13 como habilitantes, las escrituras de posesión
14 efectiva antes señaladas, así como el poder otorgado
15 a favor de la señorita ANDREA CATHERINE

16 LLORENTI MACIAS. Agregue usted, señor Notario
17 las demás formalidades de estilo que por ley le

18 correspondan. Abogada Silvia del Campo Litardo
19 con Registro Profesional número nueve mil
20 quinientos sesenta y tres del Colegio del Abogados
21 del Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** La

22 otorgante aprueba y ratifica el contenido integro del
23 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
24 pública para que surta todos sus efectos legales

25 consiguientes.- La cuantía de la presente escritura
26 es indeterminada.- Quedan agregados al Registro de
27 escrituras públicas formando parte integrante del
28 presente instrumento los documentos que menciona

1 la minuta preinserta.- Leída esta escritura de
 2 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a la
 3 otorgante quien la aprueba y suscribe en unidad de
 4 acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**

5
 6 *Andrea LM*

7 **ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS**

8 **Por sus propios derechos y como APODERADA de la**
 9 **señora GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA,**
 10 **quien es Representante Legal de la menor**
 11 **PIORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS**

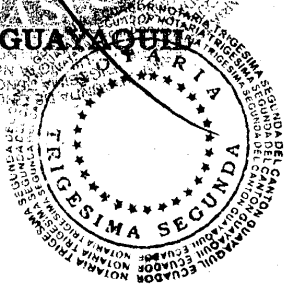
12 **C.C.No.: 091510297-4 C.V.No.:**

NOTARIA
 TRIGESIMA
 SEGUNDA
 de
 GUAYAQUIL



Doctor
 Nelson Javier
 Torres Carrillo

17 **DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**
 18 **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO**
 19 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

4

5

6

7

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el uno de Agosto del dos mil

seis, ante mí, DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario

Vigesimo Primero de este cantón, comparece la señora

GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA, soltera, empleada, con

domicilio en esta ciudad, mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, capaz para obligarse y contratar, a quien de

conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de

esta escritura, a la que procede por sus propios derechos,

con amplia y entera libertad para el otorgamiento me

presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En

el Protocolo de Escrituras Públicas que está a su cargo,

sírvase incorporar una que contenga la de PODER ESPECIAL que

se otorga al tenor de las declaraciones siguientes:-

PRIMERA:- INTERVINIENTE:- Interviene en la celebración de la

presente Escritura, la señora GUADALUPE VERONICA MACIAS

HUERTA, por sus propios derechos, con capacidad civil y

necesaria para obligarse y contratar.- SEGUNDA:- PODER

ESPECIAL:- La señora GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA,

confiere poder especial amplio y suficiente cuanto a derecho

se requiere a favor de su hija la señorita ANDREA CATHERINE

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA
GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA A
FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ANDREA
CATHERINE LLORENTI MACIAS

(Cuantía Indeterminada)

1 LLORENTI MACIAS portadora de la cédula de ciudadanía número
2 cero nueve uno cinco uno cero dos nueve siete cuatro para
3 que represente a su hermana, la menor de edad Señorita
4 FIORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS; Podrá representarla
5 únicamente en la posesión efectiva del cincuenta por ciento
6 de las acciones dejadas por su fallecido padre Doctor
7 Giorgio Bruno Llorenti Almerini, en las siguientes
8 Compañías: Inmobiliaria Río Nuevo "Inmorionuevo" Cia. Ltda.-
9 Loralmeri Inmobiliaria Cuatro Coronas S.A., - Provenco
10 C.Ltda- Industrias Reunidas Cía. Ltda., Indunidas
11 "Laboratorios Indunidas"- Inmobiliaria Paolo S.A .- La
12 apoderada queda facultada a suscribir y firmar cuantos
13 documentos sean necesarios y podrá contratar el o los
14 abogados que sean necesarios y designar Procuración Judicial
15 para la defensa de sus intereses y los de la menor, y podrá
16 revocarlos cuantas veces sean necesarias; La apoderada queda
17 investida de las más amplias facultades determinadas en el
18 Artículo cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil
19 Ecuatoriano, para que el presente Poder Especial no sea
20 impugnado como insuficiente,.- Agregue Usted señor Notario,
21 las demás formalidades de estilo y neésarias para la
22 completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f)
23 Euclides Carpio Plaza.- Registro número once mil seiscientos
24 cincuenta y tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
25 copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el
26 contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda
27 elevada a Escritura Pública.- Leída esta escritura de
28 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
fe.-

4

5

6

7

8

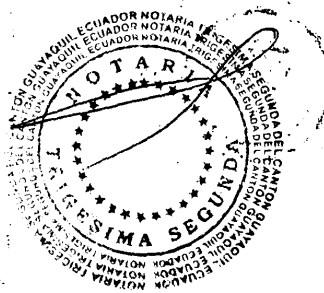
GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA

Ced.C.No. 0911896652

Cert.Vot.No.

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-

Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton - Guayaquil



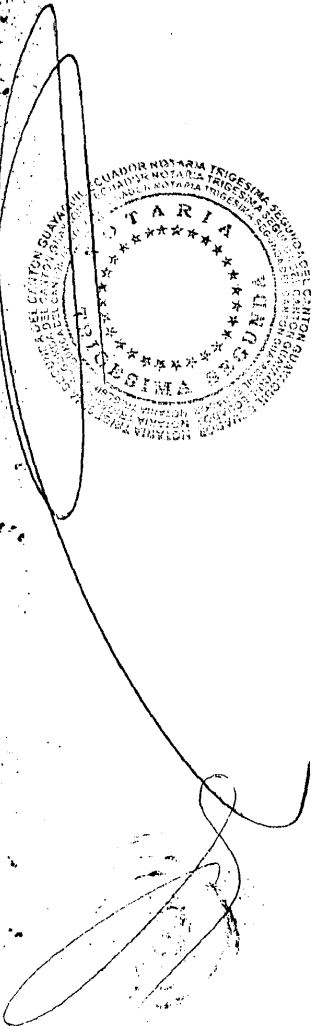
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE GUAYABAL
GUAYABAL VERONICA RACIAS BUENA
12 DE JULIO DE 1967
GUAYABAL VERONICA RACIAS BUENA
GUAYABAL VERONICA RACIAS BUENA
GUAYABAL VERONICA RACIAS BUENA

[Signature]
Firma del Titulado



ECUATORIANA F2233
NOMBRE GUAYABAL VERONICA RACIAS BUENA
ESTADO CIVIL ESTADANTE
FECHA DE NACIMIENTO 12 DE JULIO DE 1967
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYABAL VERONICA RACIAS BUENA
1476832





NUMERO DE REPERTORIO: 3.262
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:18

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Enero del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Rectificación de la Posesión Efectiva**, de la Compañía **LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.**, de fojas 5.271 a 5.320, Registro Mercantil número 1.017.

ORDEN: 3262
LEGAL: Monica Alcivar, Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5.234.1

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil, en conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Suplemento Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que se adjunta(n) y que consisten de _____ copias es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.
Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador a los _____ de _____ de 2007



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMER

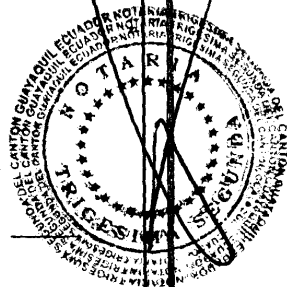
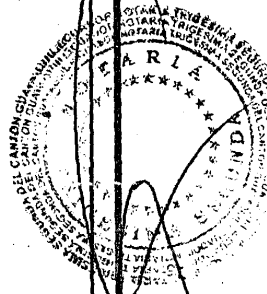
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA: QUE
HACEN LA SEÑORITA ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS
Y FIDELIA LUCIA LLORENTI MACIAS.-----

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO

DEL NOTARIO
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, ____ de ____ del ____



DRA. NORMA MARIA PLAZA ARAY



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Vélez 107 y P. Cch o. 2do. Piso, Telf.: 2323003

R.U.C.: 0900466806001

AUT. SRI.: 1103868181

FACTURA № 287678
SERIE 001 - 001

SERIE 001 - 001

REF: 313251 Prof: 1218147
13:34:45

Guayaquil, 22/09/2006
A favor de : INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA.

Concepto: POSESION EFECTIVA

Cliente: INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA.

Dirección: RUC: 0990014450001
KM 10 VIA A DAULE

Cuántía: 0,00

INSCRIPCION

Cant.	Concepto	V.Unit.	Valor
POSESION EFECTIVA			
1	DERECHO DE REGISTRO	20,00	20,00
3	GASTOS GENERALES SEGURIDAD	0,30	0,90
			20,90
	Subtotal \$		20,90
	I V A 12 % \$		2,51
	TOTAL \$		23,41
R.F. 1,67	R.I. 0,00	Valor a Pagar	21,74

Jéssica León

SOLICITADO: JORGE CHIRIBOGA

Silvia Coello

Patricia Jacqueline Carballo Figueroa REPRESENTACIONES J.C.
R.U.C. 0907700108001 AUT. SRI 1724. Emisión Julio del 2006
50000 Facturas # 277 001 - 327000 Caduca: Julio del 2007

Original Acquaintance



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1

DECLARACION JURAMENTADA
DE POSESION EFECTIVA: QUE
HACEN LA SEÑORITA ANDREA
CATHERINE LLORENTI MACIAS
Y FIORELLA LUCIA LLORENTI
MACIAS.-----

(Cuantía Indeterminada).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día uno de Septiembre

del año dos mil seis, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ
CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de

este cantón, comparecen la señorita ANDREA

CATHERINE LLORENTI MACIAS, soltera, ejecutiva,

por los derechos que representa como apoderada de su

madre la señora GUADALUPE VERONICA MACIAS

HUERTA, quien es representante legal de la menor

FIORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS; la

compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada

en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de

conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de

esta Escritura a la que procede con amplitud y entera

libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta

siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

Declaración Juramentada, al tenor de las siguientes

cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene

en la celebración de la presente escritura pública, la

señorita ANDREA CATHERINE LLORENTI

MACIAS, por los derechos que representa como
apoderada de su madre la señora GUADALUPE
VERONICA MACIAS HUERTA, quien es
representante legal de la menor FIORELLA LUCIA
LLORENTI MACIAS, con capacidad civil y necesaria
para obligarse y contratar.- SEGUNDA:-
DECLARACION JURAMENTADA:- La señorita
ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS, por los
derechos que representa como apoderada de su madre la
señora GUADALUPE VERONICA MACIAS
HUERTA, quien es representante legal de la menor
FIORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS, libre y
voluntariamente declara bajo la gravedad del juramento lo
siguiente: a) Que con fecha veintisiete de Diciembre del
año dos mil, falleció abintestato el señor GIORGIO
BRUNO LLORENTI ALMERINI, conforme lo justifica
con la partida de defunción del causante, que se
acompaña a esta escritura; b) Que la menor FIORELLA
LUCIA LLORENTI MACIAS, es hija y por tanto
heredera del señor GIORGIO BRUNO LLORENTI
ALMERINI, conforme lo acredita con la copia de cédula
y partida de nacimiento de la declarante, que acompaña a
la presente.- c) Que de conformidad con el numeral doce
del Artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley
Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial
número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil
novecientos noventa y seis, solicitan a Usted señor
Notario, se les conceda la Posesión Efectiva de los bienes



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 dejados por el señor GIORGIO BRUNO LLORENTI
2 ALMERINI, sin perjuicio de los derechos de terceros.- d)
3 Que el causante señor GIORGIO BRUNO LLORENTI
4 ALMERINI, dejó como bien hereditario el cincuenta por
5 ciento de las acciones dejadas por su fallecido padre en
6 las siguientes compañías: Uno.- Cinco participaciones
7 iguales acumulativas e indivisibles de ocho dólares cada
8 una en la compañía Inmobiliaria Río Nuevo
"Inmorionuevo" Cia. Ltda., la misma que se constituyó
mediante escritura pública celebrada ante el Notario
11 Decimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma
12 Plaza de García, el veintisiete de julio de mil novecientos
13 noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Guayaquil, el veintiuno de Agosto de mil
15 novecientos noventa y seis; Dos.- Ciento dos acciones
16 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada
17 una en la compañía Loralmeri Inmobiliaria Cuatro
18 Coronas S.A., la misma que se constituyó mediante
19 escritura pública otorgada ante la Notaria Decimo
20 Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de
21 García, el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y
22 siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos
24 ochenta y siete; Tres.- Setenta y Cinco participaciones
25 iguales acumulativas e indivisibles de ocho centavos de
26 dólar cada una en la compañía Provenco C. Ltda., la
27 misma que se constituyó mediante escritura pública
28 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil,

1 el trece de Septiembre de mil novecientos setenta y
2 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
3 Guayaquil, el veintinueve de Octubre de mil novecientos
4 setenta y cuatro; **Cuatro.-** Ciento veinticinco
5 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de
6 cuarenta centavos cada una en la compañía Industrias
7 **Reunidas Cia. Ltda. Indunidas "Laboratorios Indunidas",**
8 la misma que se constituyó por acto celebrado en la
9 Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo
10 de la Doctora Norma Plaza de García, el veinte de
11 febrero de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el
12 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho
13 de Marzo de mil novecientos setenta y tres y mediante
14 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
15 Quinto del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Abril de
16 mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de Julio de mil
18 novecientos noventa y ocho se reformó la denominación
19 de la compañía; **Cinco.-** Sesenta y nueve acciones
20 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en la
21 compañía Inmobiliaria Paolo S.A., la misma se constituyó
22 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
23 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo
24 Chiriboga, el treinta y uno de Julio de mil novecientos
25 noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del
26 Cantón Quito, el ocho de Diciembre de mil novecientos
27 noventa y tres.- Que es todo cuanto pueden declarar en
28 honor a la verdad.- Agregue usted señor Notario las



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

5

1 demás cláusulas de Ley.- f) Ilegible.- Abogado Euclides
2 Carpio Plaza.- Registro número once mil seiscientos
3 cincuenta y tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
4 copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que
5 surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos
6 de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mi
7 el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en
8 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
9 acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS

Por los derechos que representa como apoderada de su

madre GUADALUPE VERONICA MACIAS

HUERTA, quien es representante legal de la menor

IORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS

Ced.U.No. 0915102974

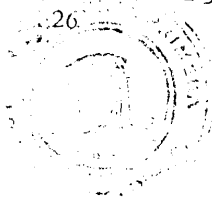
Cert. de Vot. No. 1413760

EL NOTARIO



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

24 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
25 COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
26 su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón - Guayaquil

CIUDADANIA*MED- 091870421-4
LLORENTI MACIAS FIORELLA LUCIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCA
04 ENEFO 1990
005- 0003 02005 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1990



Fiorella Llorenti

ECUATORIANA***** E31131
SOLTERO
PRIMARIA
GIORGIO BRUNO LLORENTI A
GUADALUPE VERONICA MACIAS
GUAYAQUIL 10/01/2005
10/01/2015

REN 0286834

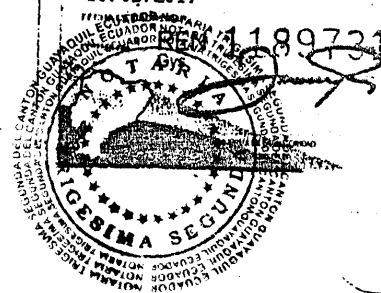


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 091510297-4
LLORENTI MACIAS ANDREA CATHERINE
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
04 JUL 10 1987
0202 05 75 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1987



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E31131
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GIORGIO BRUNO LLORENTI A
GUADALUPE V MACIAS HUERTA
GUAYAQUIL 10/08/2005
10/08/2017



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA
GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA A
FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORITA ANDREA
CATHERINE LLORENTI MACIAS

.....
(Cuantía Indeterminada)
.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el uno de Agosto del dos mil
seis, ante mí, DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario

Vigesimo Primero de este cantón, comparece la señora
GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA, soltera, empleada, con
domicilio en esta ciudad, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conceder doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de

esta escritura, a la que procede por sus propios derechos,
con amplia y entera libertad, para otorgar tanto me
presentó la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En
el Protocolo de Escrituras Públicas que está a su cargo,
sírvasse incorporar una que contenga la PODER ESPECIAL que
se otorga al tenor de las declaraciones siguientes:-

PRIMERA:- INTERVINIENTE:- Interviene en la celebración de la
presente Escritura, la señora GUADALUPE VERONICA MACIAS
HUERTA, por sus propios derechos, con capacidad civil y
necesaria para obligarse y contratar.- SEGUNDA:- PODER
ESPECIAL:- La señora GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA,
confiere poder especial amplio y suficiente cuanto a derecho
se requiere a favor de su hija la señorita ANDREA CATHERINE

1 LLORENTI MACIAS portadora de la cédula de ciudadanía número
2 cero nueve uno cinco uno cero dos nueve siete cuatro para
3 que represente a su hermana, la menor de edad Señorita
4 FIORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS; Podrá representarla
5 unicamente en la posesión efectiva del cincuenta por ciento
6 de las acciones dejadas por su fallecido padre Doctor
7 Giorgio Bruno Llorenti Almerini, en las siguientes
8 Compañías: Inmobiliaria Río Nuevo "Inmorionuevo" Cia. Ltda.-
9 Loralmeri Inmobiliaria Cuatro Coronas S.A., - Provenco
10 C.Ltda- Industrias Reunidas Cía. Ltda., Indunidas
11 "Laboratorios Indunidas"- Inmobiliaria Paolo S.A .- La
12 apoderada queda facultada a suscribir y firmar cuantos
13 documentos sean necesarios y podrá contratar el o los
14 abogados que sean necesarios y designar Procuración Judicial
15 para la defensa de sus intereses y los de la menor, y podrá
16 revocarlos cuantas veces sean necesarias; La apoderada queda
17 investida de las más amplias facultades determinadas en el
18 Artículo cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil
19 Ecuatoriano, para que el presente Poder Especial no sea
20 impugnado como insuficiente,.- Agregue Usted señor Notario,
21 las demás formalidades de estilo y necesarias para la
22 completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f)
23 Euclides Carpio Plaza.- Registro número once mil seiscientos
24 cincuenta y tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
25 copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el
26 contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda
27 elevada a Escritura Pública.- Leída esta escritura de
28 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
fe.-

4

5

6

7

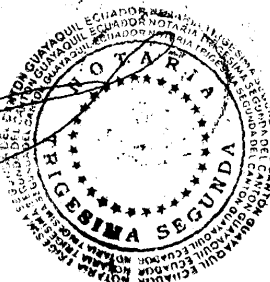
8 GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA

9 Ced.C.No. 0911896652

10 Cert.Vot.No.



Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil



ADOR
CACION Y CEDU

Pág. 9

provincia

e Registro Civil

Nombre

7 marzo

Provincia

con

Laura

2

Chiriquí

años

consta

en el tomo

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

mediante
una copia se archiva
de 19
Jefe de Oficina
por sus padres
mediante ma
brado en la Oficina de
con fecha
tomo pag. acta
de 19
Jefe de Oficina
rimonio con
en la Ofc. de
con fecha
Cédula el tomo pag. acta
de 19
Jefe de Oficina
años de edad
de 19 y su
consta inscrita en la Ofc. de
en el tomo pag. acta
de 19
Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 5 Pág. 3 Acta

En Guayaquil provincia de
Guayaquil
El día 2 de marzo de 1968
novecientos el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende
sente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: María Luján APELLIDOS: Lorente Mac
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 4 de mayo de 1968
LUGAR: Roca de Cantón Agua Provincia Guayas
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Georgio Bruno Lorente Alvar
de nacionalidad Ecuatoriana de estado soltero con Cédula de
dad N° 0909210627
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Guodalyne Verónica
de nacionalidad Ecuatoriana de estado soltera con Cédula de
dad N° 0711896652
Solicitó esta inscripción Georgio Bruno Lorente Alvar con
de Identidad N° 0909210627 2 años de edad, de
sión Estudiante de nacionalidad Ecuatoriana
hace constar, además, que del segundo parto



OBSERVACIONES:

partida de matrimonio en la
3A-291-688

FIRMAS:

Georgio Bruno Lorente Alvar

SECRETARIA DE ECONOMIA
FISCALIA
DIRECCION GENERAL DE ADOCUACIONES
ESTADO DE GUAYAS
11 DE FEBRERO DE 1968

COMUNICACION DE REGISTRO
FISCAL
Miguel Pérez Rojas
GUAYAS
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PERDIE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ANOMALIAS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS, hoy día VEINTINUEVE de DICIEMBRE de mil novecientos DOS, M. T. A.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GIORGIO BRUNO LLORENTI ALMERINI sexo: MASCULINO
Estado Civil DIVORCIADO Edad 37 años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS LLORENTI NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: LUCIA ALMERINI

Lugar de Fallecimiento: PU. TARQUI
CANTON: GUAYAS Fecha: VEINTISIETE de DICIEMBRE de mil novecientos DOS MIL

El cónyuge sobreviviente se llama HEMORRAGIA Y LACERACION ENCEFALICA.
Causa de la muerte FRACURA DE CRANEO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO

Solicitó esta inscripción: LEOPOLDO EDUARDO UNPIERREZ CAJAS con Cédula de identidad N° 0904917176 domiciliado en AV. LA PUJILILA NO. 28 Y RIO GUAYAS

Observaciones: Beata Morini de Sierra

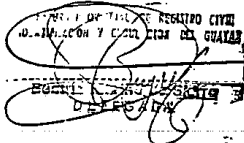
ACIONALIDAD DEL FALLECIDO: ECUATORIANA Causa de la DEFUNCION EL DE GUAYAS

RESECA OFICIAL NO. 6132 DEL REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS DE FECHA 26/12/1999
RECADOS DOS MIL VALE. SEGUN. CANTON GUAYAS 26-597-1-120 DE FECHA 30/12/99

MAS:

Dr. Roberto Pérez Pimentel

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
AÑO ____ TOMO ____ DIA ____ ACTA ____
CANTON Guayaquil, provincia del Guayas, Ecuador
que consta en los autos de la J. Provincial
Guayaquil, 28 DIC. 2000



04 ENE 2001



Andrés Viteri Viteri

Dr. Andrés Viteri Viteri
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

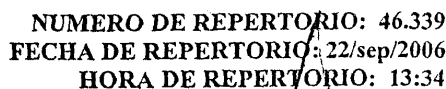
Dr. Viteri Viteri
28 DIC 2000

ACTA DE POSESION EFECTIVA

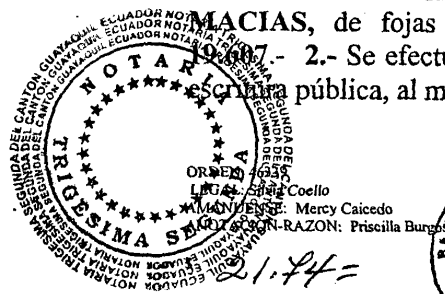
En Guayaquil, hoy cuatro de septiembre del dos mil seis, ante mí, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la señorita ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS, quien actúa en nombre y representación en calidad de apoderada de su madre señora GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA, quien expone: Que conforme a Escritura Pública otorgada el día uno de septiembre del dos mil seis ante mí, por la apoderada de la señora GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA, madre de la menor de edad MORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS e hija del causante señor GIORGIO BRUNO LLORENTI ALMERINI, quien falleció abiscentato el veintisiete de diciembre del dos mil, conforme su acta de defunción y partida de nacimiento, que constan anexos a dicha escritura pública, me solicita en su nombre que le conceda la posesión efectiva de los bienes del señor GIORGIO BRUNO LLORENTI ALMERINI.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, yo, el Notario, concedo la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante GIORGIO BRUNO LLORENTI ALMERINI a favor de la menor de edad MORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS, en perjuicio de los derechos de terceros.- Copia de esta acta se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Doy fe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE
Notario Público Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Octubre del dos mil seiscientos y noventa y siete queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la Posesión Efectiva Proindiviso, sobre los bienes dejados por el causante Sr. **GIORGIO BRUNO LLORENTI ALMERINI**, que fueron de su propiedad en las compañías: **INMOBILIARIA RIO NUEVO "INMORIONUEVO" CIA. LTDA**; **LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A**; **PROVENCO C. LTDA**; e, **INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. INDUNIDAS "LABORATORIOS INDUNIDAS"** a favor de hija **FIGORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS**, de fojas **106.676 a 106.690**, Registro Mercantil número **19.007** - 2-. Se efectuaron siete anotaciones del contenido de la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.-.



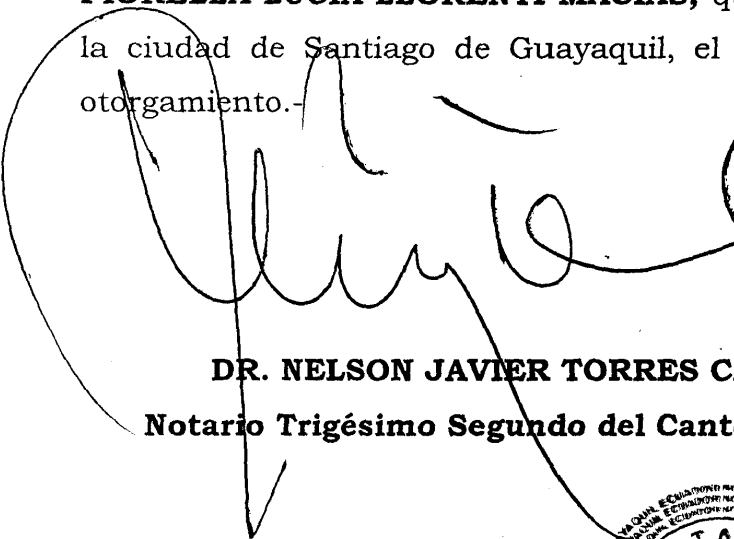
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. N. JAVIER TORRES CATRE LO, Notario Titular Trigésimo Segundo de la Guayaquil, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo número 1001 del 20 de octubre de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que se acompaña(n) a este documento es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi producción de fe. En fe doy esta copia de 5 NOV. 2006

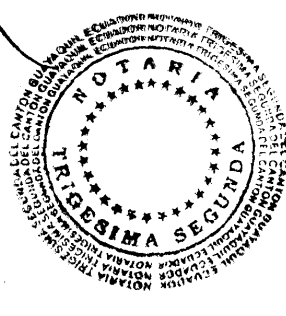
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR J. CH. M.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **RECTIFICACION DE ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA** que hace la señorita **ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE LA SEÑORA **GUADALUPE VERONICA MACIAS HUERTA**, QUIEN ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR **FIORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil



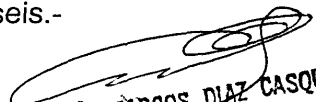
**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**

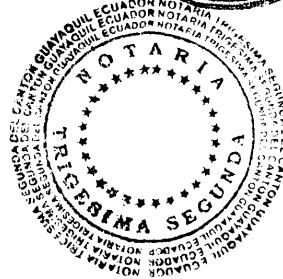


**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la RECTIFICACION, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de DECLARACION JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE HACEN LA SEÑORITA ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS Y FIORELLA LUCIA LLORENTI MACIAS, otorgada ante mí, el 1 de Septiembre del 2006.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del año dos mil seis.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



RAZON.- Doy fe que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha trece de Diciembre del año dos mil cinco, que contiene la Escritura Pública de Acta para Posesión Efectiva a favor de la señorita **ANDREA CATHERINE LLORENTI MACIAS**, de los bienes dejados por su fallecido padre **GIORGIO BRUNO LLORENTI ALMERINI**, otorgada ante, mi anotado el Instrumento Público que antecede, en esta fecha.-

Guayaquil, a 20 de Diciembre del 2006

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

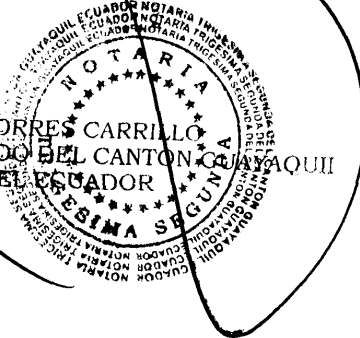
Notario XVI Guayaquil

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE una (las) copia(s) que precede(n) y que constan(n) de ----- fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los **27 FEB. 2007**



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



Guayaquil, Julio 19 del 2004

Señor

LUIS LLORENTI MENDOZA

Ciudad.-

Estimado señor:

Por medio de la presente le comunico a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. INDUNIDAS "LABORATORIOS INDUNIDAS", antes denominada, Industrias Reunidas Cia. Ltda. "Indunidas" reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de tres años.

Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual. Así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en los Estatutos de la compañía.

La compañía INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. INDUNIDAS "LABORATORIOS INDUNIDAS", antes denominada, Industrias Reunidas Cia. Ltda. "Indunidas", se constituyó mediante Escritura Pública, autorizada por la Notaria Décimo Tercera del Cantón, el 20 de febrero de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 28 de marzo de 1973. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón el 23 de abril de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, 16 de julio de 1998, se Reformó la denominación de la compañía.

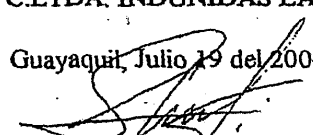
La presente carta con la nota de aceptación e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, le servirá a usted como documento habilitante de su personería.

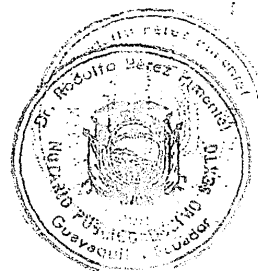
Atentamente,


GUILLERMINA FLORENTI ALMERINI
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INDUSTRIAS REUNIDAS C.LTDA. INDUNIDAS LABORATORIOS INDUNIDAS

Guayaquil, Julio 19 del 2004


LUIS LLORENTI MENDOZA
C.I. 0904870094



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA. INDUNIDAS "LABORATORIOS INDUNIDAS", a favor de EUIS LLORENTI MENDOZA, de fojas 93.247 a 93.249, Registro Mercantil número 14.424, Repertorio número 22.767.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, seis de Agosto del dos mil cuatro.-



Garcia
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$ 1064

ORDEN: 118213
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: FANNY DONOSO
REVISADO POR: *AL*

LEY FUE QUE EL
ME FUE EXIBI

30 NOV 2006

[Signature]
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR